

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Con fecha 18 de junio de 2015, la Alcaldía dictó la resolución que se transcribe a continuación sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.-Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Todas aquellas que en el ordenamiento vigente estén atribuidas al Alcalde con el carácter de delegables, o lo sean en el futuro, con las siguientes excepciones:

- Las genéricas de supervisión de Áreas y las específicas de gestión y dirección de servicios establecidas en la resolución de fecha 18 de junio de 2015 referente a las mismas.

- La representación del Ayuntamiento, sin perjuicio de las delegaciones específicas que puedan conferirse en la materia.

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas, salvo en el caso que se confieran Presidencia efectivas de las mismas, en cuyo caso podrán desempeñar tales funciones dichos Presidentes efectivos.

- La alta dirección, inspección e impulsión de los Servicios Obras Municipales, sin perjuicio de las delegaciones genéricas o específicas dictadas en la materia a favor de cualquier Concejal.

- Ordenar pagos y rendir cuentas.

Segundo.-Determinar que la delegación de atribuciones conferida a la Junta de Gobierno Local abarca la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Alcaldía se reserva la facultad de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros sobre cualquier atribución que le corresponda legalmente, cuando razones de urgencia lo requieran y no sea posible o conveniente esperar a la celebración de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.-Dar cuenta de la presente resolución de delegación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que celebren.

Quinto.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Juan Abad, a 30 de junio de 2015.-El Alcalde-Presidente, José Luis Rivas Cabezuelo.

Anuncio número 4169

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>